e que bayan por toda esta luna
e que se le de el bastimento ne-
cesario a costa de los vs. de la dha villa e
que se le escriva al señor corregidor tenga
por bien y sea servido de reçeçer
y reformar la dha compañia que
esta en la dha villa con la dha gente
e contentarse con los dhos cinquenta
ombres e dar licençia a algunos que
tuvieren necesidad de venir y los
dhos cinquenta ombres sean moços y no
casados ni hijos de viudas e que se sa-
quen de todas las parroquias
desta çibdad y este es su boto e pareçer
y si otra cosa el señor alcalde mayor
fuere servido de proçeder de otra
forma de su ofo. su merçed lo haga
el señor alcalde de la villa por el rey
dicho que esta çibdad y su rey an-
blicado tiene posibilidad obligaçion
ni costumbre para sustentar soldados
de estada en el almaçen Ron. ni otra
parte que en pareçeres que
la gente desta çibdad se aliste y apreste
para necesidad si la ovieren ansi
en el almaçen Ron. como en las çiudades
de Vera y Mo. pagar y los demas pue-
blos a las quales çibdades no tie-
nen remedio de socorro sino es el que
les a de yr. estar porque la çiudad de
Vera esta diez e ocho o veynte leguas
y la legua diez siete mas y si la
gente desta çiudad es molestada
en yndas e venidas a los alumbres
no podran hazerle socorro a las
çiudades e pueblos que tiene hijos
como conviene especialmente